

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 29

Jueves, 12 de Febrero de 2009

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino .....	10
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	5, 6, 7, 8, 9
Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	2, 3, 4
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>12</b>
Junta de Castilla y León .....	12
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>12</b>
Ayuntamiento de Candeleda .....	13
Ayuntamiento de Hoyocasero .....	14
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués .....	16
Ayuntamiento de Martiherrero .....	12
Ayuntamiento de Nava de Arévalo .....	13, 14
Ayuntamiento de Palacios de Goda .....	15
Ayuntamiento de Piedralaves .....	15, 16
Ayuntamiento de Pradosegar .....	16
Ayuntamiento de Santa María del Tiétar .....	13
Mancomunidad de Municipios Pueblos de la Moraña .....	17
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>17</b>
Comisión Asistencia Jurídica Gratuita .....	17, 18
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Ávila .....	18, 19

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 521/09

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA****EDICTO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 54/2003, de 17 de diciembre), y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiendo sido posible la notificación a las personas que a continuación se relacionan, de los documentos de ingreso para proceder al abono en periodo voluntario de las respectivas sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, se les comunica que disponen de un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación para personarse en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila, al objeto de que les sean entregados los citados documentos.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.I.F.	SANCIÓN (€)
AV-379/8	ESTELA HIDALGO CRIADO	2290590	70,00 €
AV-634/8	JONATAN HEREDIA MARTIN	47230441	70,00 €
AV-955/8	RAÚL PEREZ BERRIO	71270113	301,00 €

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 522/09

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA****EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. MARIO SOUTO RULAB, cuyo último domicilio conocido fue en C. PINAR DOÑA CONSUELO, 19, de MAJADAHONDA (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador Nº AV-1451/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril),



con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

---

Número 523/09

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JOSE SILVA VARGAS, cuyo último domicilio conocido fue en C. HIERBABUENA, 12, de NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1165/8, por importe de 100,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que recibirá para que proceda a su ingreso en el plazo que se le indicará, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

---

Número 524/09

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. LEONARDO SEBASTIAN PARRA CANOSA, cuyo último domicilio conocido fue en C. NUÑEZ DE BALBOA, 96, 4º-B, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-711/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

---

Número 525/09

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña BILAL EL GHZAoui, cuyo último domicilio conocido fue en C. VIÑA NAVAS, 1, BLOQUE 1, 2-A, de TIEMBLO (EL) (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-544/8, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que recibirá para que proceda a su ingreso en el plazo que se le indicará, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.



Número 401/09

**MINISTERIO DE TRABAJO E  
INMIGRACIÓN**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIALDirección Provincial de Ávila  
Administración 05/01**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), ante la imposibilidad de notificar al interesado por ausencia, ignorando su paradero o rehusado, se hace pública notificación de iniciación de expediente para la declaración de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 56 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y variaciones de datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero, así como la apertura del trámite de Audiencia previo a la propuesta de Resolución, por un plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir de esta Notificación, durante el cual podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes de acuerdo con el artículo 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 56 del Reglamento General de Inscripción de Empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores de la Seguridad Social.

Asimismo, se le comunica que el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación y el correspondiente expediente obran en la Administración 05/01 de esta Dirección Provincial.

NAF: 0514276469

IPF: 6533050S

NOMBRE: IGNACIO

APELLIDOS: TORRIJOS GONZÁLEZ

LOCALIDAD: S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS.

Ávila, 16 de Enero de 2009.

La Directora de la Administración 05/01, *Susana García Mendoza*.

Número 402/09

**MINISTERIO DE TRABAJO E  
INMIGRACIÓN**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIALDirección Provincial de Ávila  
Administración 05/01**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de Régimen General que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



**RÉGIMEN:** R. GENERAL

**EMPRESA/TRABAJADOR:** PASCUAL ALVAREZ  
BERMEJO

**C.C.C./NSS:** 05/101706916

**RESOLUCIÓN:** BAJAS TRABAJADORES

**LOCALIDAD:** ÁVILA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 403/09

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D<sup>a</sup> EFRAIN CARDONA, con domicilio en C/ Los Rosales, 10 de TORNADIZOS (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo, con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

#### HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aproba-

do por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/11/20088 en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad



Administrativa. ÁVILA, 10 de diciembre de 2008. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. Fdo: Jesus de la Fuente Samprón

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 19 de enero de 2009.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 404/09

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D<sup>a</sup> GABRIEL ALEJANDRO RISSO COCCARO, con domicilio en C/ Castilla y León, 5 P 2 - 4 - 2 (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

### HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/10/2008, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presen-



te acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 7 de noviembre de 2008. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN Fdo: Fernando Rodríguez Soria

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 19 de enero de 2009.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 405/09

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D<sup>a</sup> NICOLAE PAUN, con domicilio en Bajada Puente de Medina, 2 de ARÉVALO (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siente motivo: No renovó su demandada empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

#### HECHOS:

1º Con fecha 7/11/2008 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio).

2º- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n° 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía



jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 28 de noviembre de 2.008. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 27/11/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONOMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN."

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92)

Ávila, 20 de enero de 2009.

El Director Provincial. P.S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 406/09

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/Dª IONEL ADRIAN NICULAE, con domicilio en Pº Santo Tomas, 8 P 3 - 4 2 (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

"Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo. No renovó su demanda de

empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º Con fecha 11/11/2008 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral,



aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 28 de noviembre de 2.008. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN.“

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92)

Ávila, 20 de enero de 2009.

El Director Provincial. PS Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 535/09

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisarfa de Aguas

### INFORMACIÓN PÚBLICA

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas

1.- En el Registro de Aguas, Sección A, tomo 17, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Barbellido, con las siguientes características:

- NÚMERO: 11.355
- CORRIENTE O ACUÍFERO: Río Barbellido.
- CLASE Y AFECCIÓN: Aprovechamiento hidroeléctrico.

- TITULAR: Enel Unión Fenosa Renovables S.A.  
C.I.F.: A-81.041147

- LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Navacepeda, hoy San Juan de Gredos (Ávila)

- CAUDAL (l/s): 1.100 máximo

- DESNIVEL MÁXIMO Y SALTO BRUTO (m): 87,5

- POTENCIA INSTALADA (Kw): 896

- TÍTULO, FECHA, AUTORIDAD: Concesión otorgada mediante Resolución de 17-8-1994, Confederación Hidrográfica del Duero. Transferencia. Testimonio parcial de la escritura de ampliación de capital social mediante aportaciones no dinerarias y modificación de estatutos 8-6-1999. Notario de Madrid D. Fernando de la Cámara García. Resolución 11-5-2000. Confederación Hidrográfica del Duero. Transferencia. Escritura de transmisión de concesión de 12-12-2003, y escritura de elevación a publico de acuerdos sociales sobre cambio de denominación social de 18-12-2003, ambas ante el Notario de Madrid D. Fernando de la Cámara García. Resolución de 24-8-2005, Confederación Hidrográfica del Duero.

- CONDICIONES ESPECÍFICAS: Esta concesión se otorga por un plazo máximo de hasta el 31 de diciembre del 2067.

- OBSERVACIONES: La sociedad ATJ Asesoría técnica jurídica S.L., es la arrendataria de este aprovechamiento.

2.- Con fecha 16 de diciembre de 2008, se remitió informe por personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, en el que se señala que:

“Se han producido los siguientes incumplimientos de las condiciones establecidas por la resolución de otorgamiento de la concesión de fecha 17 de agosto de 1994:

Incumplimiento de la condición 1ª, que establece un salto bruto de 87,50 m.

En visita de inspección realizada al aprovechamiento por el Jefe de Servicio que suscribe con fecha 15 de enero de 2007 y tras efectuar la oportuna nivelación, pudo determinarse que:

- El salto bruto (desnivel existente entre la lámina de agua en el punto de derivación del caudal, que se corresponde con la coronación del azud de toma, y la lámina de agua en el punto de devolución del caudal turbinado al río) era de 93,372 m.

- El salto existente entre la coronación del azud y la lámina de agua a la salida de turbinas: 87,70 m.



- En consecuencia, se tiene que el salto bruto superaría en unos 6.37 m. al fijado en la concesión.

Incumplimiento de la condición 2ª que establece que las obras se ajustarán al proyecto constructivo de detalle.

Las obras no se han ajustado al proyecto constructivo de detalle suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Francisco Ledesma García en octubre de 1994, completado por el Adendum suscrito por el mismo técnico en abril de 1995 y aprobado por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 3 de mayo de 1995.

- El azud tiene una altura que supera en 2.00 m a la fijada en proyecto y el aliviadero resulta inferior al definido en el mismo, por lo que resulta insuficiente para evacuar la máxima avenida prevista, superando el agua los estribos y vertiendo por las laderas, careciendo del trampolín de pie de presa. Estas condiciones de funcionamiento suponen un aumento del riesgo potencial de rotura o fallo estructural, así como sobre la seguridad de las personas y bienes situados aguas abajo.

Incumplimiento de la condición 6ª, que fija el caudal ecológico en un mínimo de 200 l/seg.

- La resolución no fija como evacuar los 200 litros/seg. establecidos para el caudal ecológico, y en el proyecto no se define ninguna geometría para el oportuno conducto. Se ha instalado un tubo metálico de unos 350 mm. de diámetro, adyacente a la escala de peces, el cual el Jefe de Servicio que suscribe no ha visto en funcionamiento en varias visitas realizadas.

Incumplimiento de la condición 9ª que establece la obligación de tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación.

- No se han mantenido las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, cabe señalar lo siguiente: El cuerpo del azud presenta un estado lamentable (desconchados, fisuras, filtraciones,...), la escala de peces está rota y la estación de aforos no está operativa.

Incumplimiento de la condición 10ª, que establece la obligación de remitir mensualmente las hojas del limnógrafo registrador de aforos a la Confederación Hidrográfica del Duero.

- No se tiene constancia de que el concesionario haya procedido al envío a esta Confederación

Hidrográfica, con carácter mensual, de las hojas del limnógrafo registrador de la estación de aforos.

Incumplimiento de las condiciones 10ª y 11ª, que establecen la obligación de cumplir las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, así como las autorizaciones que pudiesen ser necesarias de otros Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local, y entre otras se deberán tener en cuenta las prescripciones impuestas por el informe del Servicio Territorial en Ávila de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 28 de septiembre de 1993.

- Puesto que al encontrarse rota la escala de peces y, en consecuencia, no puede cumplir su cometido al no permitir la libre circulación de los peces, se estará contraviniendo lo dispuesto en dichas condiciones en lo relativo al cumplimiento de:

- Ley de Protección de los Sistemas Acuáticos y Regulación de la Pesca.

- Lo establecido en el informe del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Dirección General de Política Ambiental) de fecha 10 de mayo de 1994, en el que se recogen las condiciones para que el proyecto sea ambientalmente viable.

- El Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de fecha 28 de septiembre de 1993.

En el tiempo que lleva en explotación el aprovechamiento, se han realizado numerosas denuncias tanto por la Guardería Fluvial como por Agentes Medioambientales de la Junta de Castilla y León.

En las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores de referencia 0398/98, 1070/00 y 0975/05, se requirió al concesionario para que cumpliera el condicionado de la concesión.

No consta que el titular haya solicitado la clasificación de la presa haya solicitado su clasificación y registro de acuerdo con lo establecido en el artículo 367 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en su redacción dada por el R.D. 9/2008, de 11 de enero“.

Con arreglo a lo anteriormente expuesto, a juicio del Técnico del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico que suscribió el informe, se propuso que se iniciara el oportuno expediente de extinción del derecho, teniendo presente el manifiesto incumplimiento del condicionado de la resolución de fecha 17 de agosto de 1994, y dados los graves perjuicios y daños que sobre la fauna piscícola se han producido.



3.- Conforme a lo establecido en el artículo 66.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio: "Las concesiones podrán declararse caducadas por incumplimiento de cualquiera de condiciones esenciales o plazos en ella previstos".

El 19 de diciembre de 2008, por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, se dispuso la incoación de expediente de extinción del derecho al aprovechamiento reseñado, por caducidad, motivada por el incumplimiento de las condiciones primera, segunda, sexta, novena, décima y undécima, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.1, del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por el R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 29 de enero de 2009.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios,  
*Concepción Valcárcel Liberal.*

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 594/09

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

#### ANUNCIO

Recibida en este Servicio Territorial la Propuesta de Deslinde de la Cañada Real Soriana Occidental a

su paso por los términos municipales de Cabezas del Villar, Gallegos de Sobrinos, Hurtumpascual y Mirueña de los Infanzones, provincia de Ávila, se hace público que durante un plazo de veinte días hábiles contando a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio (Art 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) podrá ser examinada en estas oficinas, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1 (Unidad de Ordenación y Mejora), en horario de atención al público, (9 a 14 h.), así como presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 5 de febrero de 2009.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 329/09

### AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

#### EDICTO

Por el CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL SANTA TERESA se ha solicitado licencia ambiental para el total de las siguientes actividades que se desarrollan en el Centro: RESIDENCIA OCUPACIONAL "EL MIRADOR", VIVIENDA NORMALIZADA "CASA DEL BALNEARIO", CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL Y ASISTENCIAL, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DEDICADO A LAVANDERÍA INDUSTRIAL, RESIDENCIA ASISTENCIAL "LA ROSALEDA" todas ellas situadas en la Carretera de Ávila - Muñico km. 5 de Martiherrero.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y demás legislación dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudie-



ra resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones y observaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Martiherrero, a 29 de diciembre de 2008.  
El Alcalde, *Agustín Casillas Sáez*.

---

Número 5.876/08

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

### ANUNCIO

Por D<sup>a</sup> Mónica Málaga Peinado, se ha solicitado Licencia Ambiental para el ejercicio de la Actividad de peluquería en local ubicado en planta baja del inmueble sito en C/ Gonzalo del Río nº 9, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieren resultar afectados en algún modo, por la mencionada Actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

Santa María del Tiétar, 18 de diciembre de 2.008.  
El Alcalde, *Jose Ramón Sánchez Guerra*.

---

Número 442/09

## AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

### ANUNCIO

D. Javier Fernández Baena, ha solicitado licencia urbanística para legalización de Vivienda y Zona para

el Personal, polígono 14 parcela 17, paraje de "Los Tomillares" de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 7 de octubre de 2008.  
El Alcalde, *E. Miguel Hernández Alcojor*.

---

Número 15/09

## AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

### EDICTO

Por FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A., se ha solicitado autorización de uso excepcional y licencia ambiental para actividad de telefonía móvil mediante instalación de Estación Base en parcela 5005, polígono 9 de este término municipal, en su anejo de Magazos.

Tramitándose la autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística y ambiental para las instalaciones solicitadas, de conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario de Ávila y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Nava de Arévalo, 19 de diciembre de 2008.  
El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.



Número 16/09

## AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

### EDICTO

Por FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A., se ha solicitado autorización de uso excepcional y licencia ambiental para actividad de telefonía móvil mediante instalación de Estación Base en parcela 5001, polígono 1 de este término municipal, en su anejo de Palacios Rubios.

Tramitándose la autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística y ambiental para las instalaciones solicitadas, de conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario de Ávila y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Nava de Arévalo, 19 de diciembre de 2008.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

Número 339/09

## AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

### ANUNCIO

Por parte de la empresa GAS CASTILLA SUR, S.L. se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad de establecimiento destinado a ALMACÉN DE DISTRIBUCIÓN DE GAS en Ctra. Barraco - Venta del Obispo, Km. 2,900 de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto el Boletín Oficial de la Provincia.

En Hoyocasero, a 23 de enero de 2009.

El Alcalde-Presidente, *Javier González Sánchez*.

Número 417/09

## AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2007

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 19 de enero de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Hoyocasero, a 27 de enero de 2009.

El Alcalde, *Javier González Sánchez*.



Número 380/09

**AYUNTAMIENTO DE PALACIOS  
DE GODA****EDICTO**

D. JOSE ANTONIO GONZÁLEZ AGÜERO Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palacios de Goda hace público que, contra el acuerdo adoptado el día 19 de septiembre de 2.008 por el que se efectuó la aprobación inicial del PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio de 2.008 y de la Plantilla de personal NO se presentó ninguna reclamación por lo que se considera definitivamente aprobado transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos del mismo.

**INGRESOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

CAPITULO CONCEPTO	IMPORTE-EUROS
1 Impuestos directos	75.988,00
2 Impuestos indirectos	273,00
3 Tasas y otros ingresos	50.072,00
4 Transferencias corrientes	74.100,00
5 Ingresos patrimoniales	34.090,00

**OPERACIONES DE CAPITAL**

6 Enajenación de inver. reales.	132.006,00
7 Transferencias de capital	189.653,00

**TOTAL INGRESOS 556.182,00****GASTOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1 Gastos de personal	51.300,00
2 Gastos en bienes corr. y serv.	171.500,00
3 Gastos financieros	3.160,00
4 Transferencias corrientes	5.000,00

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6 Inversiones reales	308.222,00
9 Pasivos financieros	17.000,00

**TOTAL GASTOS 556.182,00**PLANTILLA DE PERSONAL  
SECRETARIO-INTERVENTOR

CLASIFICACIÓN B

NIVEL 26

Nº PUESTOS 1

AGRUPACIÓN CON EL MUNICIPIO DE  
TIÑOSILLOS Y EL BOHODÓN

OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES

CONTRATADO LABORAL

Nº DEPUESTOS 1

OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES

CONTRATO LABORAL

Nº DEPUESTOS 1

Palacios de Goda, a 22 de enero de 2009.

El Alcalde, *Juan Antonio González Agüero*.

Número 382/09

**AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRALAVES****ANUNCIO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de Noviembre de 2008, se ha aprobado Inicialmente el Proyecto de ACTUACIÓN Sector 4 e, Unidad de Ejecución 2 de las Normas Urbanísticas de Piedralaves, promovido por BIRALDE, S.L. y DON CONSTANTINO GREGORIO ANTA SÁNCHEZ y redactado por el Arquitecto Don José Félix González Romero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 5/1999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por el plazo de UN MES a contar desde la última publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila" o en el "Boletín Oficial de Castilla y León", al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones, sugerencias, informes y documentos que se estimen oportunos.

Piedralaves, 22 de Enero de 2.009.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.



Número 418/09

## AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

### ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno de 3 de abril de 2006, se ha aprobado definitivamente el proyecto de actuación y urbanización de la Unidad de actuación 1 del sector SUNC-4e, lo que se publica a los efectos prevenidos en el art. 251.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero.

Promovido por RADICO GRUPO INMOBILIARIO S.R.L, para actuación y urbanización de la UA 1-SUNC-4e.

Vistos los informes favorables emitidos, por unanimidad del Pleno se acuerda:

Aprobar definitivamente el proyecto de actuación, y urbanización de la UA 1-SUNC-4e, redactado por arquitecto D. Jesús Palacín Peiruza, visado el 23 de junio de 2005.

Piedralaves, a 28 de enero de 2009.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar.*

Número 438/09

## AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

### EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2008, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el -mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Pradosegar, a 1 de Enero de 2009.

El Alcalde-Presidente, *María Rosario Barroso Sánchez.*

Número 439/09

## AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

### ANUNCIO

Por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2.009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de gestión del servicio público de CENTRO ASISTENCIAL INFANTIL-GUARDERÍA MUNICIPAL DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS mediante la modalidad de concierto, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

b) Dependencia que tramita el expediente: CONTRATACION

c) Número de expediente: 478/2008

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público de CENTRO ASISTENCIAL INFANTIL-GUARDERÍA MUNICIPAL DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

b) Fecha de publicación: 1-12-2.008

c) Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 233 de fecha 1 de diciembre de 2.008

#### 3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ayuntamiento de Las Navas del Marqués.

b) Procedimiento: Abierto

4. Canon de explotación. Importe: 180 €/alumno; 60 €. Servicio comedor/mes; 4 € Servicio menú/día.

#### 5. Adjudicación Provisional:

a) Fecha: 15 de enero de 2.009

b) Contratista: GUARDILAND, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 150 €/alumno; 60 €. Servicio comedor/mes; 4 € Servicio menú/día.

En Las Navas del Marqués, a 21 de Enero de 2009.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García.*



Número 482/09

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE LA MORAÑA

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de éste Ayuntamiento, para el ejercicio de 2008, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

#### CAPÍTULOS INGRESOS EUROS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES

3 Tasas y Otros Ingresos. 7.500,00

4 Transferencias Corrientes. 119.531,10

5 Ingresos Patrimoniales 200,00

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL

**TOTAL INGRESOS 127.231,10**

#### CAPÍTULOS GASTOS EUROS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal. 112.731,10

2 Gastos en Bienes Corrientes  
y Servicios. 14.400,00

3 Gastos Financieros. 100,00

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL

**TOTAL GASTOS 127.231,10**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Puesto de trabajo: Secretaria-Interventora (acumulado a la Agrupación)

Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo (Fijo)

Personal laboral: Jornada Completa

Puesto de trabajo: Técnico Medio Ambiental (Eventual)

Personal laboral: Jornada Completa

Personal Laboral: Agente de Empleo y Desarrollo Local (Eventual)

Personal laboral: Jornada Completa

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Las Berlanas, a 29 de Enero de 2009.

El Presidente, *Jose Martín Llorente*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 287/09

### COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 19 de noviembre de 2008 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON IVÁN DARÍO CASTAÑO PULGARÍN, con domicilio en la Calle Rey San Fernando, 4 Bajo A de Madrid, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DON IVÁN DARÍO CASTAÑO PULGARÍN las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.



Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Juicio Rápido nº 30/08, Contra la Seguridad del Tráfico, que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Ávila.

En Ávila, a 15 de enero de 2009

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

---

Número 561/09

## COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 23 de enero de 2009 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

### EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DOÑA VERÓNICA MENDIETA QUISPE, con domicilio en la Calle Calderón de la Barca, 2 - 4º de Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por la solicitante referida, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DOÑA VERÓNICA MENDIETA QUISPE las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando

en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden de la Sra. Presidenta a los efectos de las Diligencia Previa nº 489/07 - Procedimiento Abreviado nº 78/07, que se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Ávila.

En Ávila, a 2 de febrero de 2009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

---

Número 568/09

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

### EDICTO

D/Dª MIGUEL JUANES HERNÁNDEZ Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº1 de ÁVILA.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 600/2008 a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA contra PROMOCIONES DIBLAGAR S.L, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

Urbana. Parcela resultante número quince-C. Parcela de terreno señalada con el número 15-C del Proyecto de Actuación Arup 3/9 "Tiro de Pichón" del P. G. O. U. del término de Ávila, situada en la Calle H. Tiene una superficie de dos mil setecientos cincuenta y tres metros cuadrados, con forma rectangular. Linda: frente entrando o Sur, Calle H; derecha o Este, Calle M; izquierda u Oeste, parcela 15-B; y fondo o Norte, vía pecuaria Cordel de las Merinas.

Datos Urbanísticos: Le corresponde una edificabi-



lidad máxima de 2.452,37 metros cuadrados, y un máximo de veinte viviendas. Ordenanza 4, Residencial Unifamiliar en todos sus grados, con una altura máxima de dos plantas y con las limitaciones y compatibilidades que establece el P.G.O.U. Cuota de participación en gastos urbanísticos: dos enteros y cinco mil ochocientos setenta y dos diez milésimas de otro entero por ciento (2,5872%).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2.179, libro 712 de Ávila, folio 141, finca 49.783.

VALORACIÓN: 6.346.360,00 EUROS.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado CALLE RAMÓN Y CAJAL 1 (ESQUINA C/ VALLESPIN), el día 3 de abril a las 10:00 horas.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 30-1065-0289-0000-06-0600-08 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral y de más documentación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite

y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Ávila, a tres de febrero de dos mil nueve.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

Número 569/09

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

### EDICTO

D/Dª MIGUEL JUANES HERNÁNDEZ Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de ÁVILA.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 625/2008 a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA contra JOSE DIAZ ARCOS, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

FINCA 1

URBANA.- NÚMERO CIENTO CUARENTA. Vivienda letra E, de la planta tercera, que en orden de construcción es la quinta, del edificio en Ávila, en la parcela resultante número 13-0/P, al sitio de Valle Ambles, con acceso por la Calle Dalia número uno, con fachada a la Calle Caléndula. Tiene 94,85 metros cuadrados construidos y 73,55 metros cuadrados útiles, y consta de varias habitaciones, servicios, dos baños y tendedero.

Linda: frente o entrada, pasillo de distribución, por



donde tiene su entrada y vivienda letra D de la misma planta y portal; derecha entrando, en línea quebrada, meseta y caja de la escalera del portal por el que tiene su acceso y patio del edificio; Izquierda, Calle Dalia; fondo, vivienda letra E de igual planta con acceso por el portal número uno de el difícil. Cuota: participa en el valor total del inmueble, gastos y elementos comunes con una cuota de un entero y treinta y ocho centésimas de otro entero por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2.300, libro 801, folio 90, finca 54.534, inscripción 5ª.

#### FINCA 2

URBANA. Plaza de garaje número 40 y cuarto trastero número 42 de la planta de sótano, que en orden de construcción es la parcela, del edificio en Ávila, en la parcela resultante número 13-0/P3, al sitio de Valle Amblés, con acceso por la Calle Dalia, número uno, con fachada a la calle Caléndula.

Tiene acceso de vehículos por la rampa que nace en la rasante de la Calle Dalia y de personas por las escaleras y ascensores a de los dos portales de que consta el edificio.

Tiene 15,55 metros cuadrados útiles, de los que corresponden 10,75 metros cuadrados a la plaza de garaje y 4,80 metros cuadrados al cuarto trastero.

Linda: frente o entrada, zona de libre circulación; derecha entrando, plaza de garaje número 39, caja de escalera del portal número 2 del edificio y cuarto trastero número 39; izquierda, plaza de garaje nº 41, y cuarto trastero nº 43; fondo, cuarto trastero nº 40.

Cuota: Participa en el valor total del inmueble, gastos y elementos comunes, con una cuota de 41 centésimas de un entero por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2.299, libro 800, folio 39, finca 54.334.

#### VALORACIÓN

FINCA 1: 95.530,00 EUROS

FINCA 2: 20.880,00 EUROS

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado CALLE RAMÓN Y CAJAL 1 (ESQUINA C/ VALLESPIN), el día 2 de abril a las 11:00 horas.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 30-1065-0289-0000-06-0625-08 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral y demás documentación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Ávila, a tres de febrero de dos mil nueve.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.